

RESOLUCIÓN N° 0321

NEUQUEN,

23 JUN 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2204-M-2025, el Decreto N° 0352/2025 y la Disposición N° 177/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramitó la Solicitud N° 78172 Serie D, confeccionada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la contratación del servicio de alquiler de veinticinco (25) vehículos, consistentes en veintitrés (23) camionetas y dos (dos) autos, por un plazo contractual de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por igual plazo y condiciones;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que la contratación de unidades vehiculares tiene como fin la atención directa a la ciudadanía, en relación a los servicios públicos de esta ciudad;

Que, la referida Secretaría expresó que la contratación se encuentra motivada en la necesidad de no discontinuar el normal funcionamiento de las Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, las cuales utilizan los vehículos para el traslado de los insumos, de las herramientas, y del personal que se desempeña en las distintas tareas municipales, tales como limpieza de la ciudad y mantenimiento de los semáforos, espacios verdes y balnearios, entre otros;

Que la Coordinación de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 327/2025 de fs. 29, que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgado por el Decreto N° 1248/2024 de fecha 11/12/2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO", IMPUTACION: 6-M-1-1-0-1-3-2-2, Actividad: "CONDUCCION SUPERIOR", Partida Principal: "SERVICIOS" para llevar adelante el presente gasto de "ALQUILER DE VEHICULOS". Que por el importe de la solicitud 78172/D, de \$547.704.000,00 con un período de consumo de 12 meses, se estima que la necesidad presupuestaria para el ejercicio 2025 es de \$365.136.000,00 procediéndose a la carga preventiva PR 3013 – AA 154088, mientras que la diferencia de \$182.568.000,00, se registra bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, agregó a fs. 31/50 el Pliego de Bases y Condiciones y a fs. 51/52 el proyecto de decreto para estas actuaciones;

Que, la Contaduría Municipal tomó intervención a fs.54/55 mediante Informe N°52 DACCyTP/2025 efectuando el análisis de las actuaciones sin formular observación alguna al Pliego de Bases y Condiciones y al proyecto de decreto;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0321-25

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 063/2025 y N° 270/2025, a fs. 57/60 y 62/64, respectivamente, expresando en ambos, no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio, desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Decreto N° 0352 de fecha 8 de abril de 2025, obrante a fs. 65/68, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 3/2025, para la contratación del servicio de alquiler de vehículos, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 31/50 del Expediente OE-2204-M-2025, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de la apertura de ofertas, período de venta de Pliegos y dar respuesta a las consultas, como así también fijó el valor de adquisición de Pliegos en \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100);

Que a través de la Disposición N° 177 de fecha 14 de abril de 2025 obrante a fs. 70/71, de la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 3/2025 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos, desde el día miércoles 16 y hasta el miércoles 23 de abril de 2025 y como fecha de apertura de ofertas el día jueves 24 de abril de 2025 a las 10:00 horas;

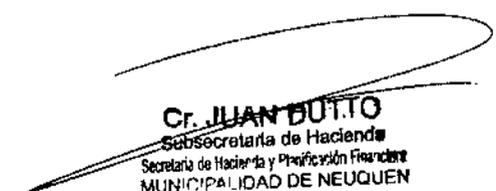
Que desde la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro se cursaron invitaciones a seis (6) firmas del rubro, cuyas copias de mail obran a fs. 75/82-;

Que a fs. 83/84 consta copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°28 (Especial) de fecha 14 de abril de 2025, mientras que a fs. 85 la Dirección General de Publicidad informó que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 16 y 17 de abril de 2025;

Que a fs. 87/89 luce Acta de Apertura en la que consta que se presentaron seis sobres conteniendo las ofertas presentadas por las firmas DYNAMO S.R.L., ANTU S.R.L., FLUXOIL S.R.L., GIL ARMADA FLAVIA, RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO y MASARE S.R.L., en el orden dado;

Que, la Comisión de Preadjudicación resolvió mediante Acta – cfr. fs.760/762-, luego del análisis de Ofertas, preadjudicar en la Licitación Pública N° 3/2025 a las firmas RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO ANDRES, en el renglón N° 1, 1 (una) unidad, oferta básica, por menor precio; GIL ARMADA FLAVIA, en el renglón N°1, 1 (una) unidad, oferta básica, por menor precio; MASARE S.R.L., en el renglón N°1, 4 (cuatro) unidades, oferta básica, por menor precio; FLUXOIL S.R.L., en el renglón N°1, 15 (quince) unidades, oferta básica, por menor precio; y DYNAMO S.R.L., en el renglón N°1, 2 (dos) unidades, oferta básica, por menor precio y en el renglón N°2, 1 (una) unidad, oferta básica, por menor precio; y desestimar a la firma ANTU S.R.L. por no cumplir con la cláusula N° 10.1 a) y 10.1 b), del Pliego de Bases y Condiciones, y declarar parcialmente desierto el renglón N° 2;

Que, a su turno la Coordinación de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14 y acompañó el Informe N° 79/DACCyTP/2025, obrante a fs. 766/771, observando la existencia de un error de foliatura a partir de la foja 310 en adelante, observando que en las Actas de Inspección de los vehículos dominio AE400GE y AE741TB (fs. 738/739 y fs. 742/743), existen observaciones que fueron informadas al sector peticionante, y requiriendo que en forma previa a la Adjudicación definitiva la firma MASARE S.R.L. presente el Certificado de Proveedor Municipal vigente;


Cf. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0321-25

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, procedió a subsanar el error de foliatura detectado por la Dirección General de Auditoría Interna, e incorporó a fs. 772 el Certificado de Proveedor Municipal vigente de la firma MASARE S.R.L.;

Que tomó intervención la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano emitiendo Dictamen N° 0059/2025, informando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que respecto de lo observado por la Dirección General de Auditoría Interna en relación a las observaciones detalladas en las Actas de Inspección de los vehículos dominio AE400GE y AE741TB, se procedió a realizar nuevamente las inspecciones a dichas unidades, incorporándose las Actas a fs. 776/779, quedando subsanadas las observaciones de las Actas obrantes a fs. 738/739 y 742/743;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitiendo Dictamen N° 099/2025, informando no tener observaciones legales que formular;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL
SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTÍMASE en la Licitación Pública N° 3/2025, tramitada ----- para la "Contratación del servicio de alquiler de vehículos"; a la firma **ANTU S.R.L. CUIT N°30-71223754-2**, en toda su oferta, por no cumplir con lo establecido en la Cláusula N° 10.1 a) y 10.1 b) del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ADJUDICASE en la Licitación Pública N° 3/2025, tramitada ----- para la "Contratación del servicio de alquiler de vehículos"; a la firma **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO ANDRES CUIT N°20-27894255-5**, en el renglón N°1: 1 (una) unidad, en su oferta básica, por menor precio afectando la unidad: Marca NISSAN, modelo FRONTIER SE PLUS 4X2 D/C, año 2018, dominio AD106DU, por un valor mensual de \$2.120.000,00 (dos millones ciento veinte mil con 00/100), lo que hace un valor total de \$25.440.000,00 (pesos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ADJUDICASE en la Licitación Pública N° 3/2025, tramitada ----- para la "Contratación del servicio de alquiler de vehículos"; a la firma **GIL ARMADA FLAVIA CUIT N° 27-25823233-5**, en el renglón N°1: 1 (una) unidad, oferta básica, por menor precio, afectando la unidad marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, año 2018, dominio AD106CV, por un valor mensual de \$2.125.000,00 (pesos dos millones ciento veinticinco mil con 00/100), lo que hace un

Cr. JUAN DUTTO

Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0321-25

\$2.125.000,00 (pesos dos millones ciento veinticinco mil con 00/100), lo que hace un importe total de \$25.500.000,00 (pesos veinticinco millones quinientos mil con 00/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) ADJUDICASE en la Licitación Pública N° 3/2025, tramitada ----- para la "Contratación del servicio de alquiler de vehículos"; a la firma **MASARE S.R.L. CUIT N°30-70830232-1**, en el renglón N° 1: 4 (cuatro) unidades, oferta básica, por menor precio, afectando las unidades: marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, año 2019, dominio AE039ZU; marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, año 2020, dominio AE122SY; marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, año 2020, dominio AE196YY; y marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK TRENDLINE 4X2 2.0L TDI 140 CV, año 2022, dominio AF492SR, por un valor mensual por unidad de \$2.230.000,00 (pesos dos millones doscientos treinta mil con 00/100), lo que hace un importe total de \$107.040.000,00 (pesos ciento siete millones cuarenta mil con 00/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal..

Artículo 5º) ADJUDICASE en la Licitación Pública N° 3/2025, tramitada ----- para la "Contratación del servicio de alquiler de vehículos"; a la firma **FLUXOIL S.R.L. CUIT N°30-71784812-4**, en el renglón N° 1: 15 (quince) unidades, oferta básica, por menor precio, afectando las unidades: marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE235NW; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE221PB; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE235NB; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE235NJ; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE235NK; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE235ND; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE221PJ; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE221PG; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE235NE; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X2 EU5, año 2020, dominio AE235NY; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X4 EU5, año 2020, dominio AE400GM; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X4 EU5, año 2020, dominio AE400GF; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X4 EU5, año 2020, dominio AE400GE; marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X4 EU5, año 2021, dominio AE741SV; y marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK DC TDI 140CV M 4X4 EU5, año 2021, dominio AE741TB, por un valor mensual por unidad de \$2.190.000,00 (pesos dos millones ciento noventa mil con 00/100), lo que hace un importe total de \$394.200.000,00 (pesos trescientos noventa y cuatro millones doscientos mil con 00/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 6º) ADJUDICASE en la Licitación Pública N° 3/2025, tramitada ----- para la "Contratación del servicio de alquiler de vehículos"; a la firma **DYNAMO S.R.L. CUIT N°30-71196020-8**, en el renglón N°1: 2 (dos) unidades, oferta básica, por menor precio, afectando las unidades: marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 MT, año 2021, dominio AE617QL; y marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, año 2021, dominio AE638TD, por un valor mensual por unidad de \$2.090.000,00 (pesos dos millones noventa mil con 00/100), y en el renglón N°2: 1 (una) unidad, oferta básica, por menor precio, afectando las unidad: marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, año 2020, dominio AE216FA, por un valor mensual de \$1.100.000,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), lo que hace un importe total de \$63.360.000,00 (pesos sesenta y tres

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Administración Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0321-25

millones trescientos sesenta mil con 00/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 7°) DECLARASE PARICALMENTE DESIERTO en la Licitación ----- Pública N° 3/2025, tramitada para la "Contratación del servicio de alquiler de vehículos", el renglón N°2, en 1 (una) unidad, por falta de presentación de ofertas.

Artículo 8°) AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro a tramitar la contratación de un vehículo correspondiente al renglón declarado parcialmente desierto en el artículo precedente, por el Sistema de Compra Directa, en los términos del artículo 3°) inciso 2 apartado b) de la Ordenanza N° 7838 que establece el régimen General de Contrataciones.

Artículo 9°) A través de la Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la Imputación: 6-M-1-1-0-1-3-2-2, Partida Principal: "Servicios", del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 10°) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a las firmas, **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO ANDRES CUIT N°20-27894255-5, GIL ARMADA FLAVIA CUIT N°27-25823233-5, MASARE S.R.L. CUIT N°30-70830232-1, FLUXOIL S.R.L. CUIT N°30-71784812-4, DYNAMO S.R.L. CUIT N°30-71196020-8, y ANTU S.R.L. CUIT N°30-71223754-2**, de la presente norma legal.

Artículo 11°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO

Gr. JUAN DUFFO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN